



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

" ORDINARIO "
Ejemplar No. 2

RESOLUCIÓN No. 2

POR CUANTO : Las experiencias obtenidas en la aplicación del Sistema de Preparación en Defensa Nacional y Territorial de los cuadros y funcionarios del país, establecido por la Resolución No. 124 del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de fecha 19 de marzo de 2003, aconsejan la necesidad de su perfeccionamiento.

POR TANTO : En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994, en su apartado Tercero, numeral 4 y en la Ley No. 75 "De la Defensa Nacional", de fecha 21 de diciembre de 1994, en sus artículos 37 y 82,

RESUELVO:

PRIMERO : Mantener el Sistema de Preparación en Seguridad y Defensa Nacional y Territorial de los cuadros y funcionarios del país, concebido con un conjunto de actividades educativas, docentes e instructivas que se realizan en las instituciones docentes de nivel superior del país, escuelas provinciales de Preparación para la Defensa, escuelas ramales y del Partido; mediante las actividades del Sistema de Preparación del Personal y durante su práctica profesional, dirigidas a dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar la dirección de la Seguridad y Defensa Nacional y Territorial a su nivel, agilizar los procedimientos para la conformación de la matrícula de los cursos y definir, con mayor precisión, los cargos de cuadros y funcionarios que debe recibir cada nivel de preparación.



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

" ORDINARIO "

. 2 .

SEGUNDO : La Preparación en Seguridad y Defensa Nacional y Territorial, por sus objetivos y contenidos, se desarrolla en tres niveles: Preparación Básica, Preparación en Defensa Territorial y Preparación en Seguridad y Defensa Nacional (Anexo No. 1).

TERCERO : La Preparación Básica la reciben todos los estudiantes de la educación superior del país, de forma curricular, mediante la disciplina de Preparación para la Defensa y tiene como contenido los conceptos más generales sobre la Seguridad y Defensa Nacional desde el punto de vista multilateral, la Defensa Civil y la Reducción de Desastres.

Reciben también esta preparación los alumnos de los centros de formación de oficiales de las FAR y del Minint, incluyendo el contenido de la Zona de Defensa.

CUARTO : La Preparación en Seguridad y Defensa Nacional y Territorial la reciben los cuadros y funcionarios del Partido, la UJC, las organizaciones de masas, los organismos del Estado, Gobierno y otras entidades y órganos de nivel provincial, municipal y de la Zona de Defensa y los jefes y oficiales de las FAR y el Minint que la requieran.

QUINTO : La Preparación en Defensa Territorial (PDT) se realiza en las escuelas provinciales de Preparación para la Defensa mediante los siguientes cursos:

- a) Curso de Defensa Territorial de Zona de Defensa, con una duración de tres semanas (15 días lectivos)



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

- b) Curso de Defensa Territorial de Municipio, con una duración de cuatro semanas (20 días lectivos)
- c) Curso de Defensa Territorial de Provincia, con una duración de cuatro semanas (20 días lectivos)
- d) Cursos de actualización para los niveles contenidos en los incisos a), b) y c) con una duración de una semana, para los cuadros y funcionarios a los cinco años de recibir dicha preparación o cuando los cambios realizados lo determinen. En el caso de la Zona de Defensa, estos cursos pudieran desarrollarse, además en los sectores militares.

Reciben también esta preparación los oficiales de las FAR y el Minint que cursan las especialidades de postgrado de 1er y 2do grados del perfil de mando y cursos para cargos en niveles equivalentes y los cuadros y funcionarios que cursan estudios en la Escuela Superior del Partido "Ñico López". En esta última, el ciclo sobre los Fundamentos de la Defensa Nacional y la Defensa Territorial es responsabilidad del CODEN.

SEXTO : La Preparación en Seguridad y Defensa Nacional la reciben los cuadros y funcionarios del nivel nacional y los oficiales de las FAR y el Minint que lo requieren, mediante los cursos que se imparten en el CODEN y los oficiales de las FAR que cursan la especialidad de 3er grado. Los alumnos del Instituto Superior de Relaciones Internacionales reciben, además de la preparación básica, los fundamentos de la Seguridad y Defensa Nacional (Anexo No. 1).



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

SÉPTIMO : Las direcciones de Operaciones, Cuadros y Preparación Combativa, en representación del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, coordinan los aspectos referentes a la Preparación para la Defensa de los estudiantes de nivel superior y orientan la elaboración de los programas de la disciplina Preparación para la Defensa en cada una de las carreras, de conjunto con el Departamento de Preparación para la Defensa del Ministerio de Educación Superior y el resto de los organismos de la Administración Central del Estado con centros de educación superior adscriptos, los órganos del Aparato Central del Minfar que corresponda y el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, y les dan el visto bueno a los programas de estudio que a tales efectos se diseñen para esta disciplina; igual procedimiento se sigue para la elaboración de los programas de las escuelas ramales de los organismos de la Administración Central del Estado.

OCTAVO : El Comité Académico de la Especialidad en Seguridad y Defensa Nacional, a partir de las orientaciones que imparte el Minfar, elabora los programas de la Especialidad y el Diplomado en Seguridad y Defensa Nacional y los de Defensa Territorial que se desarrollan en las Escuelas Provinciales de Preparación para la Defensa, así como la propuesta de contenidos para su inclusión en los programas que se imparten en el resto de las instituciones. Los programas de la especialidad y el diplomado son aprobados por el Viceministro Jefe del EMG, con el visto bueno de las direcciones de Operaciones, Cuadros y Preparación Combativa; los programas de Defensa Territorial correspondientes a las escuelas provinciales de Preparación para la Defensa se aprueban por el Segundo Jefe del EMG Jefe de la Dirección de Operaciones.



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

NOVENO : Los procedimientos para la selección y aprobación de los alumnos para la Especialidad y el Diplomado en Seguridad en Seguridad y Defensa Nacional que se imparten en el CODEN y para los cursos de Preparación en Defensa Territorial de Zona, Municipio y Provincia que se imparten en las escuelas provinciales de Preparación para la Defensa se establecen en el Anexo No. 2.

DÉCIMO : Los cargos que requiere cada nivel de preparación se establecen en el Anexo No. 3.

UNDÉCIMO : El Plan de Plazas para el Diplomado y el Curso de actualización en Seguridad y Defensa Nacional serán elaborados anualmente por la Dirección de Cuadros del Minfar, de conjunto con el Departamento de Política de Cuadros del Comité Central del PCC, la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros y la Dirección de Cuadros y Personal del Minint.

DUODÉCIMO: La Jefatura del Ejército, el Gobierno Provincial y la Jefatura de la Región Militar, así como la Jefatura del Ministerio del Interior de la provincia, están obligados a prestar especial atención al desarrollo de los cursos de Preparación de Defensa Territorial que se imparten en las escuelas provinciales de Preparación para la Defensa, lo que incluye la asesoría a los profesores, la colaboración en la confección y actualización de literatura, la realización de informaciones complementarias, cuyo contenido corresponda con las funciones que realizará, tanto en tiempo de paz como de guerra y la realización de visitas sistemáticas para comprobar la marcha de los cursos.

Recabar el apoyo de los organismos del PCC en las provincias para el cumplimiento de esta importante tarea.



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

DÉCIMO

TERCERO: Los jefes de los mandos informan semestralmente al Minfar los resultados de la Preparación en Defensa Territorial que se desarrolla en las escuelas provinciales de Preparación para la Defensa de sus territorios, mediante el Jefe de la Dirección de Cuadros, quien mantendrá informado de ello al Departamento de Política de Cuadros del Comité Central del PCC, a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros y a la Comisión Superior de Cuadros de las FAR.

DÉCIMO

CUARTO: Dejar sin efecto la Resolución No. 124 del Ministro de las FAR "Para establecer el Sistema de Preparación en Defensa Nacional y Territorial de los cuadros y funcionarios del país", de fecha 19 de marzo de 2003.

DÉCIMO

QUINTO: Poner en vigor la presente Resolución a partir del 1ro de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE a los miembros del Buró Político del Comité Central del PCC, al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, al Jefe del Departamento de Política de Cuadros del Comité Central del PCC, a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a los primeros secretarios de los comités provinciales y municipales del Partido, a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, a los presidentes de los consejos de la Administración provinciales y municipales, a los cuadros centro de la UJC, CTC, ANAP, FMC y CDR; a los viceministros de las FAR, a los jefes de los ejércitos, de los órganos del Aparato Central del Minfar, de las regiones y sectores



" ORDINARIO "

. 7 .

REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

militares; a los directores de las instituciones docentes de nivel superior de las FAR y el Ministerio del Interior; a los rectores de las instituciones de nivel superior del país y directores de las escuelas provinciales de Preparación para la Defensa.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de marzo de 2010.



MINISTRO DE LAS FAR
GENERAL DE CUERPO DE EJÉRCITO

Julio Casas Regueiro
JULIO CASAS REGUEIRO

Ejecutor : Sec Mtro FAR
Registro : 3529-0
Cantidad hojas : 16
Fecha : 2/3/2010

CONTENIDO DE LA PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (TERRITORIAL)
E INSTITUCIONES Y MODALIDADES POR LAS QUE SE REALIZA

INSTITUCIÓN Y MODALIDAD	PREPARACIÓN BÁSICA	PREPARACIÓN EN DEFENSA TERRITORIAL			PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL		
		ZONA	MUNICIPIO	PROVINCIA	FUNDAMENTOS	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD
FORMACIÓN DE PROFESIONALES							
CES							
ISRI							
Instituciones docentes de nivel superior de las FAR y el Minint							
SUPERACIÓN PROFESIONAL (SUPERACIÓN DE OFICIALES)							
CODEN							
Academia FAR			CURSOS PARA CARGOS				
EPPD							
FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO							
CODEN							
▪ Esp. 1er g							
▪ Esp. 2do g							
▪ Esp- 3er g							
OTRAS INSTITUCIONES							
ESP "Nico López"							
Escuelas pro- vinciales PCC							
Escuelas ramales							

ANEXO No. 2

**PROCEDIMIENTOS PARA LA SECCIÓN Y APROBACIÓN
DEL PERSONAL PARA CURSAR LA ESPECIALIDAD
Y EL DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
QUE SE IMPARTEN EN EL CODEN Y LOS CURSOS DE PREPARACIÓN
EN DEFENSA TERRITORIAL QUE SE DESARROLLAN EN LAS
ESCUELAS PROVINCIALES DE PREPARACIÓN PARA LA DEFENSA**

1.- Para la Especialidad en Seguridad y Defensa Nacional

Para la especialidad en Seguridad y Defensa Nacional, la Dirección de Cuadros del Minfar elabora una convocatoria que es aprobada por el Ministro de la FAR, la cual, de no producirse modificaciones que determinen su cambio, se mantiene por cinco años; esta se da a conocer al Departamento de Política de Cuadros del CC del PCC, a la Secretaría del Consejo de Ministros y la Dirección de Cuadros y Personal del Minint. Dichos órganos dirigen el proceso de selección de los candidatos, analizándolos en sus respectivas comisiones de Cuadros.

Para la elaboración del proyecto de matrícula, los referidos órganos envían sus candidatos a la Dirección de Cuadros del Minfar, los que son analizados por un grupo de trabajo integrado por sus representantes, participando, además, un designado de la Dirección de Operaciones. La propuesta, elaborada de conjunto, se remite al Departamento de Política de Cuadros del CC del PCC, el cual la presenta a la Comisión de Cuadros del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, donde se aprueba definitivamente la matrícula del curso.

La convocatoria contiene, además de las características del curso, los requisitos de ingreso, la cantera para la selección de los propuestos y los procedimientos para la conformación de la matrícula.

La matrícula aprobada es enviada a la Dirección de Cuadros del Minfar quien la da a conocer al CODEN.

2.- Para el Diplomado en Defensa Nacional

De conformidad con el Plan de Plazas anual, el proceso de selección de los aspirantes se realiza cumpliendo los mismos procedimientos descritos para la especialidad en Seguridad y Defensa nacional, con la diferencia de que las propuestas son enviadas a la Dirección de Cuadros del Minfar para la conformación de la matrícula, la que es aprobada por el Ministro de las FAR. El Jefe de la Dirección de Cuadros del Minfar, una vez aprobada la matrícula, la da a conocer a los órganos que dirigieron el proceso de selección y al CODEN.

3.- Para los cursos de Preparación en Defensa Territorial en los niveles de Provincia, Municipio y Zona de Defensa

El Minfar, a partir de las propuestas de los mandos, elabora el Plan con los niveles de actividad para cada provincia. La Región Militar (RM), de conjunto con el Partido, el Gobierno y el Minint Provincial, elabora el Plan de Plazas a cubrir en los distintos cursos, a partir del nivel de actividad y de las necesidades de preparación.

Teniendo en cuenta el listado de cargos que se establece en el Anexo No. 3 a esta Resolución y el Plan de Plazas, los organismos e instituciones realizan la selección del personal, la que es aprobada en sus respectivas comisiones de Cuadros. Los resultados del proceso de selección son informados al Jefe de la Región Militar quien conforma y aprueba la matrícula de los cursos, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Defensa Provincial, o en el que él delegue, y la comunica a la Escuela de Preparación para la Defensa.

ANEXO No. 3

**LISTADO DE CARGOS
QUE DEBEN RECIBIR PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL Y DEFENSA TERRITORIAL MEDIANTE CURSOS**

**I.- PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
MEDIANTE EL DIPLOMADO EN EL CODEN**

a) Cuadros y funcionarios del PCC, la UJC y organizaciones de masas

- Jefes y vicejefes de departamentos del CC del PCC
- Primeros secretarios de los comités provinciales del PCC
- Miembros del Buró de los comités provinciales del PCC
- Jefes de departamentos de los comités provinciales del Partido
- Funcionarios del Comité Provincial del PCC y del Municipio Especial Isla de la Juventud que atienden la Defensa
- Primeros secretarios de los comités municipales del PCC
- Primer y segundo secretarios y miembros profesionales del Buró Nacional de la UJC
- Primer Secretario del Comité Provincial de la UJC
- Secretario General y miembros profesionales del Secretariado Nacional de la CTC
- Los secretarios generales de los sindicatos nacionales
- Los miembros profesionales de los sindicatos nacionales, que son reserva del cargo de Secretario General
- Secretaria General y miembros profesionales del Secretariado Nacional de la FMC
- Coordinador y miembros profesionales del Secretariado Nacional de los CDR
- Presidente y miembros profesionales del Buró Nacional de la ANAP
- Funcionarios del CC del PCC que forman parte de los órganos del CDN

b) Cuadros y funcionarios del Estado, el Gobierno y otras entidades estatales de nivel nacional

- Contralor General de la República, Primer Vicecontralor y vicecontralores
- Presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular
- Vicepresidentes del Consejo de Ministros
- Ministros, presidentes, viceministros y vicepresidentes de los organismos de la Administración Central del Estado
- Fiscal y vicefiscales generales de la Fiscalía General de la República y cuadros de dirección del Grupo de Trabajo Jurídico del CDN
- Presidente y vicepresidentes del Tribunal Supremo Popular y cuadros de dirección del Grupo de Trabajo Jurídico del CDN
- Jefes de entidades, oficinas e institutos nacionales que continúan en tiempo de guerra y su reserva
- Directores de las direcciones de los organismos de la Administración Central del Estado que son reserva de 1er nivel
- Presidente y vicepresidente de las asambleas provinciales del Poder Popular
- Vicepresidente de los consejos de la Administración Provincial que atienden la defensa
- Presidentes de las asambleas municipales del Poder Popular
- Directores de los medios de difusión nacional
- Asesores para la Preparación para la Defensa de los OACE
- Rectores de los centros de educación superior

c) Jefes, oficiales y cuadros civiles de las FAR

- Jefes, segundos jefes y jefes de departamentos de los órganos del Aparato Central del Minfar que requieren Preparación en Seguridad y Defensa Nacional

- Jefes de los grupos de trabajo del Gobierno
- Directores jefes de los subgrupos del Grupo Económico Social
- Vicepresidentes de la Asamblea Municipal y vicepresidentes del CAM que atienden la defensa
- Delegados provinciales, jefes de subgrupos de CITMA, Comercio, Minería, Eléctrico, Agricultura, Construcción

II.- PREPARACIÓN EN DEFENSA TERRITORIAL EN LAS ESCUELAS PROVINCIALES DE PREPARACIÓN PARA LA DEFENSA.

1.- En el nivel Provincia

a) Cuadros del PCC, UJC y organizaciones de masas

- Cuadros de los aparatos auxiliares de los comités provinciales del PCC
- Miembros profesionales del Buró de los comités municipales del PCC
- Funcionarios de los comités municipales del PCC que atienden la Defensa
- Segundo secretario de la UJC, miembros profesionales del buró provincial y primeros secretarios de los comités municipales
- Secretario General y miembros profesionales del secretariado de la CTC Provincial y secretarios generales de los sindicatos provinciales
- Secretaria General y miembros profesionales del secretariado provincial de la FMC
- Coordinador y miembros profesionales del secretariado Provincial de los CDR
- Presidente y miembros profesionales del Buró provincial de la ANAP

b) Cuadros y funcionarios del Estado, Gobierno y otras entidades y órganos del nivel provincial

- Contralor y Vicecontralor Provincial
- Vicepresidentes y secretarios de la Asamblea y del CAP
- Funcionarios del CAP que atienden la Defensa

2.- En el nivel Municipio

a) Cuadros del PCC, UJC y organizaciones de masas

- Cuadros de los aparatos auxiliares de los comités municipales
- Miembros profesionales de los buros de los comités municipales de la UJC
- Secretario General de la CTC
- Coordinador de los CDR
- Secretaria General de la FMC
- Presidente de la ANAP

b) Cuadros y funcionarios del Estado, del Gobierno y otras entidades y órganos del nivel municipal

- Vicepresidentes de los consejos de la Administración Municipal
- Directores de las entidades de subordinación local que fungen como jefes de los subgrupos del GES
- Fiscal Jefe y Jefe Tribunal del nivel municipal

c) Jefe y oficiales de las FAR y el Minint

- Jefes de especialidades del Sector Militar
- Segundo jefe del Sector Militar (cargo de tiempo de guerra)
- Jefes de las diferentes líneas del Minint en el municipio

3.- En el nivel de Zona de Defensa (Pueden impartirse en las escuelas provinciales de Preparación para la Defensa o en los sectores militares con la participación de profesores de las escuelas)

- Miembros del Consejo de Defensa de Zona
- Miembros de la Plana Mayor de la Zona de Defensa